I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DEPARTAMENTO EDUCACION

VISTOS: 1.-La Ley 18.695, el Estatuto Docente y los Decretos Exentos N°s.726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007 que delegan en el Jefe del Departamento de Educación, la facultad del Alcalde para firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que este Municipio reconoció en las fechas que se indicarán, los tres últimos reconocimientos bienales a Doña VINKA MICIN CARVALLO, profesora del Liceo "Portal de La Cisterna", tal cual se detalla a continuación :

Dto.Exto.Nº/Año:	Años Docencia:	Fecha a/c:	Cantidad Bienios:	
0846 de 2009	Dieciocho Años	11- Marzo- 2009	Nueve (9°)	
0773 de 2011	Veinte Años	11- Marzo- 2011	Diez (10°)	
1305 de 2011 Deja sin efecto Dto.Exto.Nº 773 de 2011 y ratifica Dto.Exto Nº 846 de 2009.				

2.-Que el Decreto Exento Nº 1305 de 2011 señalado, obligó a reestudiar la situación bienal de esta profesional: lo que derivó en el siguiente detalle:

Dto.Exto.Nº/Año:	Desde:	Hasta:	Total Pern. Sin Sueldo:
3846 de 2002	04-11-2002	06-12-2002	00 Año- 01 mes y 03 días
0874 de 2009	26-02-2009	25-08-2009	00 Año- 06 meses y 00 día
2966 de 2009	26-08-2009	25-02-2010	00 Año- 06 meses y 00 día
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		Total: 01 Año- 01 mes y 03 días

3.-Que verificados los puntos anteriores, es necesario en primer término dejar sin efecto los Decretos Exentos Nºs. 846 de 2009, 773 de 2011 y 1305 de 2011; y posteriormente, regularizar la progresión de los bienios de esta profesional, teniendo en cuenta los periodos en ésta hizo uso de permisos sin goce de remuneraciones,

DECRETO

- 1.-DEJANSE SIN EFECTO, de acuerdo a Vistos y Teniendo Presente, los Decretos Exentos Nº 846 de 2009, 773 de 2011 y 1305 de 2011 que reconocieron bienios a Doña VINKA MICIN CARVALLO, profesora del Liceo "Portal de La Cisterna".
- 2.-REGULARIZASE definitivamente la situación bienal de Doña VINKA MICIN CARVALLO, en el sentido que su noveno (9º) de experiencia docente lo debió percibir a contar del 14 de abril de 2010, descontados usos de permisos sin goce de sueldo.

3.-El Departamento de Educación y la Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas de gor en el presente decreto.

ANOTESE Y COMUNACTESE

Y TIZNADO LOPÈZ ARIO MUNICIPAL (S)

RAMON FIGUEROA FIGUEROA

PROFESOR DE ESTADO

JEFE (S) DEPARTAMENTO EDUCACION

្ស៊ូ្ល៉ឹកលក់ ORDEN DEL/SR. ALCALDE"

RFF/CTL/MTG/JCVB/fir